JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220016400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- **1.-** Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto que libró mandamiento de pago datado 1 de abril de 2022 (ítem 04), en el sentido de indicar que:
- El número de identificación de la demandada es 30296346, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda.
- El número del pagare que se ejecuta es 8023<u>275</u>, y no como de forma errónea se enunciara en el auto objeto de enmienda.

Notifiquese;

Nadcy Ramidez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>167 fijado</u> en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 de Octubre de 2022.</u>

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria